



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0328-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 088-2023-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 25 de abril del 2023 emitido por el Órgano Desconcentrado Agromuni, Informe N° 441-2023-MDNCH-GPP de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 0967-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 229-2023-MDNCH-GAJ de fecha 09 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación del Plan de Trabajo** denominado **"II JORNADA DE CAPACITACIÓN EN TEMAS AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Coordinador del Órgano Desconcentrado Agromuni través del Informe N° 088-2023-MDNCH-GM-AGROMUNI de fecha 25 de abril del 2023, remite el Plan de Trabajo del evento de activación de capacitación a productos agropecuarios para realizar el evento denominado "II Jornada de Capacitación en temas Agropecuarios en el Distrito de Nuevo Chimbote", en cumplimiento s lo estipulado en el Plan Operativo Institucional -POI 2023 del Órgano Desconcentrado Agromuni, se llevará a cabo en el Auditorio de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tangay Bajo Los Álamos el día 17 de mayo, desde las 08.00 am hasta la 01:00 pm;

Que, el referido Plan de Trabajo, está orientado a coadyuvar en la solución de problemas conjuntamente con la población de las localidades dentro del ámbito el plan de trabajo; su implementación permitirá brindar un servicio de calidad a los pequeños y medianos productores agropecuarios y mejorar la productividad y rendimiento de sus productos, dándoles las facilidades para que puedan ofrecer sus productos a la comunidad internacional y a la población neo chimbotana. Asimismo, establece como objetivo general, fomentar el fortalecimiento de capacidades de los productores agropecuarios y mejorar la productividad y rendimiento de sus productos, dándoles las facilidades para que puedan ofrecer sus productos a la comunidad internacional y a la población neo chimbotana;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 441-2023-MDNCH-GPP de fecha 05 de mayo del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 0967-2023-MDNCH-GPP/SGPR





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

de fecha 05 de mayo del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional, si existe disponibilidad presupuestal para la "II Jornada de Capacitación en temas Agropecuarios en el Distrito de Nuevo Chimbote", por el monto de S/1,200.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "II Jornada de Capacitación en Temas Agropecuarios en el Distrito de Nuevo Chimbote", y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...) se concluye que es viable continuar con el procedimiento administrativo a fin de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

llevar a cabo plan de trabajo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 229-2023-MDNCH-GAJ de fecha 09 de mayo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "II Jornada de Capacitación en Temas Agropecuarios en el Distrito de Nuevo Chimbote", por el importe de S/1,200.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "II JORNADA DE CAPACITACIÓN EN TEMAS AGROPECUARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", por el importe de S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Órgano Desconcentrado AGROMUNI, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, y las coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del referido Plan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a AGROMUNI, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

